

El Rey se ha servido desestimar la solicitud de la villa  
de Carabaca relativa a perdon de sus contribuciones, mandan-  
do que los concejales procedan al cobro de lo que esta de-  
biendo el Vecindario realizandole, si se experimenta algun  
retraso, por exencion contra los que haya lugar.

Y lo participo a Vnrs. para su intelig.<sup>a</sup> y que  
dispongan satisfacer lo q<sup>d</sup> esta deviendo lo que esta  
deviendo p<sup>r</sup> otro modo sera irremediable la exencion.

Dios que. a Vnrs. m. a. Murcia 17 de Agosto de 1807.

Antonio Montenegro

Ayuntamiento de la Villa de Carabaca.

